

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROT. RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 29-08-2024 bajo el Repertorio 1775.

Firmado electrónicamente por RENATA MARCELA GONZALEZ CARVALLO, Renata Gonzalez - Notario Titular de la Notaria Renata Gonzalez de Santiago, a las 17:42 horas del día de hoy.  
**Santiago, 29 de agosto de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) o en [www.notariarenatagonzalez.cl](http://www.notariarenatagonzalez.cl) con el siguiente código:**  
**033-45468**





REPERTORIO Nº 1.775 - 2024

pgf

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA

GENERAL NÚMERO TRESCIENTOS SEIS

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

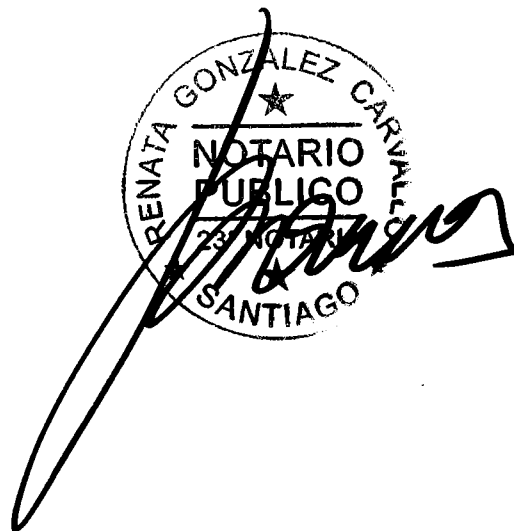
En Santiago de Chile, a veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, yo **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Olfa Muñoz Bascourt**, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis guion siete, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número **mil ciento treinta y dos**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al presente bimestre del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número trescientos seis y Bases de las Actividades “Juega con el código Ahoracaigo y podrías participar del programa Ahora Caigo de TVN”** de **Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, documento que consta de dos hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número mil



setecientos setenta y cinco guion dos mil veinticuatro.-

Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia.

Doy fe.



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "RENATA GONZALEZ CARVALLO" around the top edge, "NOTARIO PUBLICO" in the center, and "SANTIAGO" around the bottom edge. A small star is positioned above the word "NOTARIO".



PROTOCOLIZADO N° 1132  
REPERTORIO N° 1775-2024-  
SANTIAGO, 29 AGO 2024



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 306

Santiago, 29 de agosto de 2024

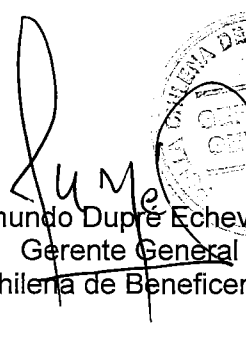
VISTOS:

1.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.

RESUELVO:

Aprobar el texto de las Bases de distintas activaciones denominadas "JUEGA CON EL CÓDIGO AHORACAIGO Y PODRIAS PARTICIPAR DEL PROGRAMA AHORA CAIGO DE TVN".

TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE y PROTOCOLÍCESE en una Notaria de Santiago, la presente Resolución de Gerencia General, conjuntamente con las Bases de las activaciones denominadas "JUEGA CON EL CÓDIGO AHORACAIGO Y PODRIAS PARTICIPAR DEL PROGRAMA AHORA CAIGO DE TVN".

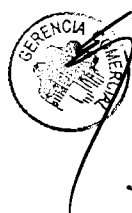
  
Edmundo Dupré Echeverría  
Gerente General  
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

Distribución

- 2. Of. de Partes
- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas y S.Generales

- 1 Subgcia. Finanzas
- 1. Subgcia. Contabilidad y Presupuesto
- 1. Subgcia. Control Gestión y Estudios
- 1. Subgcia. Control Corporativo
- 1. Servicios Generales

- 1. Subgcia. Productos
- 1. Subgcia. Ventas
- 1. Fiscalía
- 1. Área de Sorteos
- 1. Área Cuentas Corrientes



**INUTILIZADA**

*[Handwritten signature]*

RENATA GONZALEZ CARRALLO  
NOTARIO  
PUBLICO  
23° NOTARIA  
SANTIAGO





**BASES DE LAS ACTIVACIONES**

**POLLA CHILENA DE BENEFICIENCIA**

**“JUEGA CON EL CÓDIGO AHORACAIGO Y PODRIAS PARTICIPAR DEL PROGRAMA AHORACAIGO DE TVN”.**

**I. CONTEXTO**

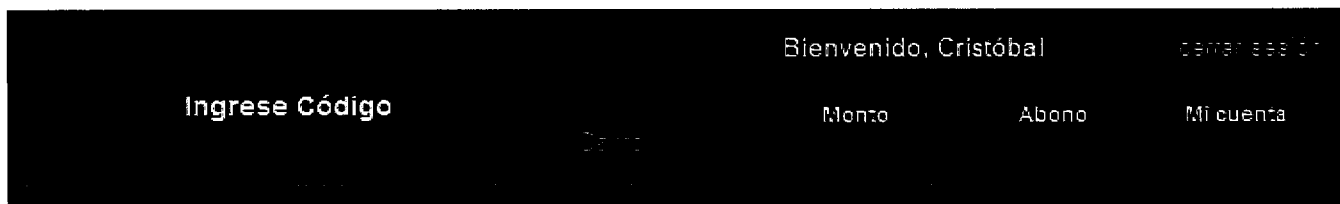
Actualmente, Televisión Nacional de Chile realiza un programa de concursos denominado “Ahora Caigo” donde 11 participantes se van eliminando de a uno a la vez, y el finalista tiene la opción de llevarse un premio en dinero.

Dicho programa se transmite mediante TV abierta de TVN, en los horarios y días establecidos por el Canal. Además, cada capítulo queda alojado en las distintas plataformas de TVN.

**II. CONCURSO.**

El concurso consiste en la opción a participar en el Programa de Televisión “Ahora Caigo”, donde previamente se debe cumplir con la siguiente condición:

Participan todas aquellas personas que, a contar del 2 de septiembre y hasta el 27 de octubre de 2024, inicien sesión en [www.polla.cl](http://www.polla.cl) o en algún sitio de sus juegos y que, además, ingrese el código **AHORACAIGO** en “Ingrese Código”, tal como se muestra en imagen a continuación, y realice una apuesta de al menos \$ 500 en cualquiera de los raspes electrónicos de Polla Chilena de Beneficencia, de este modo, estará también participando en un sorteo donde el premio será la opción de ser un o una participante (dentro de los 10 que participan) en alguno de los programas Ahora Caigo de TVN.



Entre todos quienes cumplan la condición descrita, se realizarán sorteos semanales durante el período que dure la promoción. Cada \$500 apostados da derecho a una opción de participar en los sorteos, es decir, si una persona juega \$1.500 tendrá 3 opciones de participar en dichos sorteos. Durante el período comprendido entre el 2 de septiembre hasta el 15 de septiembre de 2024 podrán ser seleccionadas personas que cumpliendo la condición de haber realizado una apuesta de al menos \$ 500 en cualquiera de los raspes electrónicos de Polla Chilena de Beneficencia no ingresaron el código **AHORACAIGO**.

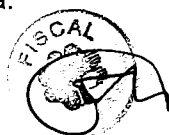
**III. MECÁNICA SELECCIÓN (SORTEO)**

Los eventuales participantes serán seleccionados aleatoriamente por Polla Chilena e informados mediante un listado semanal a TVN, los cuales serán contactados por TVN al número telefónico registrado en el sitio web [www.polla.cl](http://www.polla.cl). En el caso de que la o las personas, seleccionadas no contesten al llamado telefónico, o no puedan ser contactadas, perderán la posibilidad de participar en el Programa, para el cual resultó seleccionada. La potencial participación en el programa es exclusiva para la persona que fue favorecida mediante sorteo y no es transferible a otra persona.

Las personas seleccionadas aleatoriamente, para ser un eventual participante del programa, recibirán por parte de Polla Chilena un premio de \$50.000, el que se abonará a su cuenta virtual de juegos que tiene registrada en [polla.cl](http://polla.cl).

En caso de que la persona contactada por TVN conteste al llamado telefónico, se considerará como preseleccionada y su participación dependerá de la selección, que para ese programa en particular llevará a cabo TVN. En caso de que, por algún motivo, no participe en el programa respectivo, la persona perderá la posibilidad de participar en el Programa, para el cual fue preseleccionada.

Una persona puede ser seleccionada por Polla Chilena, en más de un sorteo de los que aleatoriamente se realizarán cada semana.



**INUTILIZADA**

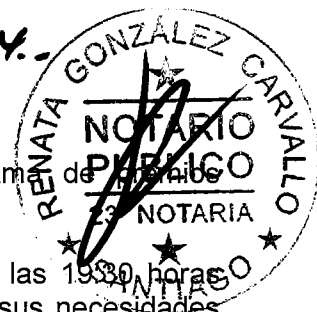
*[Handwritten Signature]*

RENE GONZALEZ CARVALLO  
NOTARIO  
PUBLICO  
23° NOTARIA  
SANTIAGO



REPERTORIO: 1775-2024.

FECHA: 29 AGO 2024



Cabe hacer presente que para este concurso televisado no existe un programa de televisión predeterminado que entregar a los jugadores.

El Programa, actualmente es exhibido a través de TVN de lunes a viernes, desde las 19:30 horas hasta las 21:00 horas, no obstante, TVN podrá modificar su programación dadas sus necesidades informativas por temas de contingencia y de fuerza mayor u otros.

#### IV. CONSIDERACIONES.

Los gastos en que incurra la persona que participa para asistir o participar en el Programa serán de exclusiva y absoluta responsabilidad de esta.

#### V. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El presente concurso promocional tendrá una vigencia desde el 2 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2024, sin perjuicio de que este plazo pueda renovarse en forma automática y por períodos mensuales según Polla Chilena y TVN así lo determinen.

Sin perjuicio de lo anterior, Polla Chilena tendrá el derecho de modificar estas bases, y ponerle término anticipado al concurso, entre otros, informándolo en el sitio web [www.polla.cl](http://www.polla.cl).

Lo anterior, no generará responsabilidades ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de los jugadores o jugadoras contactados, participantes en el programa, ni de terceros.

#### VI.- PREMIOS

El premio consiste en la posibilidad de participar del programa Ahora Caigo de TVN. La persona que resulte ganadora de la promoción participará como uno mas dentro de los 11 participantes. Tanto Polla Chilena como TVN no se hacen responsable del desempeño del jugador durante el programa.

En caso, que la persona participante de entre los sorteados por Polla Chilena, no acceda a un premio, en el programa Ahora Caigo, tendrá una oportunidad adicional de obtener un premio de entre \$ 100.000 a \$ 500.000, cuya modalidad de participación serán definida por Polla Chilena y TVN, y el premio conseguido será abonado en su cuenta virtual de juegos que tiene registrada en [polla.cl](http://polla.cl).

Adicionalmente, entre todas las personas que cumplan con el requisito de jugar desde \$ 500 a los Raspes electrónicos de Polla Chilena, se sortearán aleatoriamente cada semana 100 premios de \$10.000 cada uno.

Se deja constancia que el hecho de participar del programa no asegura un premio en dinero, sino que éste dependerá del desempeño del jugador dentro del programa.

#### VII. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas, mayores de edad, que cumplan con las condiciones descritas para esta promoción.

No podrán participar en la promoción los directores, ejecutivos, trabajadoras y trabajadores de Polla Chilena, sus cónyuges, convivientes civiles y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Tampoco podrán participar en el Programa los directores, ejecutivos y trabajadores de TVN, ni sus respectivas cónyuges, su conviviente civil ni sus hijos e hijas sometidos a patria potestad.

#### VIII. DIFUSIÓN DE GANADORES

Todo participante y/o ganador o ganadora del concurso en el Programa, autoriza expresamente, desde ya a Polla Chilena, por el sólo hecho de participar en este concurso, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información obtenida a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el concurso del Programa, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación o contraprestación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a Polla Chilena para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes a través de los medios y en la forma que la empresa lo estime conveniente.





**INUTILIZADA**

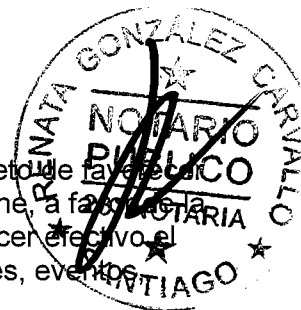
*[Handwritten signature]*

RENATA GONZALEZ CABALLERO  
NOTARIO PÚBLICO  
23° NOTARIA  
SANTIAGO



REPERTORIO: 1775-2024.

FECHA: 29 AGO 2024



Asimismo, las personas que ganen se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de su premiación por los medios que Polla Chilena determine y no entorpecer la difusión de su premiación por los medios que Polla Chilena determine a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el Premio, que el o los participantes ganadores participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Polla Chilena determine.

## IX. RESPONSABILIDADES

Polla Chilena no será responsable por daños o pérdidas de los premios que el participante obtenga producto de su participación en el Programa, eximiéndose así, de todo tipo de responsabilidad al respecto. La responsabilidad de Polla Chilena se extinguirá con la efectiva entrega de los premios al (los) ganador(es) o ganadora (s), y de ninguna manera se extenderá más allá de aquella instancia.

Polla Chilena no será responsable, en modo alguno, de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de esta naturaleza.

Además, Polla Chilena no será responsable por aquellas participaciones, que por fallas técnicas y/o de transmisión, sean interrumpidas o finalizadas de manera abrupta, sin la correcta recepción en su sistema.

## X. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación de los participantes en este concurso implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases, renunciando los participantes a toda acción o indemnización, de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Polla Chilena con motivo y ocasión del concurso.

Polla Chilena, se reserva el derecho de interpretar o modificar las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de participar en sus promociones.

## XI. ANULACIÓN DE CONCURSATES POR MEDIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS

Será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnico o mecánico de participación distinto a lo detallado precedentemente. La utilización de técnicas de participación en el concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación automática de la participación de concursantes de que se trate. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, quien presente su cédula de identidad vigente será considerado como el usuario concursante.

## XII. INTERPRETACIÓN Y NORMAS GENERALES

La participación en este concurso y/o cobro del premio, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases y sus anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.

Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será dirimida, en única instancia y sin ulterior reclamo, por Polla Chilena, sin perjuicio de los derechos que pudieren llegar a corresponderle al participante en virtud de la legislación vigente.

Polla Chilena se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través de su sitio web [www.polla.cl](http://www.polla.cl). Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Polla Chilena para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión del concurso y/o la revocación del premio obtenido.

Se deja expresa constancia que Polla Chilena se reserva el derecho de verificar que la persona que cobre un premio cumpla los requisitos de estas bases. Polla Chilena se reserva además el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente concurso.



INUTILIZADA

  
REBECA GONZÁLEZ  
NOTARIO  
PÚBLICO  
23° NOTARIA  
SANTIAGO OTTAVIANO



REPERTORIO: 1775-2024 -  
FECHA: 29 AGO 2024



### XIII. JURISDICCIÓN

Toda relación que en virtud de este concurso televisivo se genere entre el participante y Polla Chilena será regida conforme a las leyes de la República de Chile, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre Polla Chilena y la persona que participa, los Tribunales Ordinarios de Justicia, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte de la persona que participa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

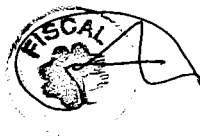
### XIV. BASES

Las presentes bases se protocolizarán en una Notaría de Santiago y estarán disponibles en [www.polla.cl](http://www.polla.cl) a través de la aplicación que ha dispuesto Polla Chilena de Beneficencia S.A. al efecto.

La personería de don **Edmundo Dupré Echeverría** para actuar en representación de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, consta de escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

Santiago, 29 de agosto de 2024

  
Edmundo Dupré Echeverría  
Gerente General  
Polla Chilena de Beneficencia S.A.



Protocolizo el presente documento al final del  
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,  
bajo el N° 1132 y Repertorio N° 1775-2024.  
Santiago, 29 AGO 2024

LO ENMENDADO VALE, DOY FE

  
RENATA GONZÁLEZ CARVALLO  
NOTARIO PÚBLICO  
23° NOTARÍA  
SANTIAGO



**INUTILIZADA**

*[Handwritten signature]*

REYNALDO GONZALEZ MARIANO  
NOTARIO  
PUBLICO  
23° NOTARIA  
SANTIAGO

